CONTRATO Nº 8 /2013.

" Adquisición de Insumos Informáticos"

Entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Rubén Velázquez Gadea, con C.I. Nº 639.715, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma firma **GLOBAL TRADING S.A.,** con RUC Nº 80016815-1 , domiciliada en Cesar Samaniego y Santiago León representada para este acto por WESLEY KEHLER, con CI Nº 1.244.120, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos Informáticos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1º: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contraloría General de la República y la firma **GLOBAL TRADING S.A.**, con relación a la **"Adquisición de Insumos Informáticos"**.

2º: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3º: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico 342, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, con un monto total de Guaraníes tres millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos (Gs. 3.994.500)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 22/2013, ID 255789.

Lic. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA
Contralor General de la República

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
33	44103112-9999	Ribbon Cera/Resina para Datamax E-Class E-4204B 102x360 mm	3	316.500	949.500
46	55121802-004	Tarjeta PVC para identificación de 8,5 cm x 5,5 cm y 1 mm de grosor, con sensor interno de proximidad, compatible con los relojes marcadores ZKtimetech ac5 disponibles en la institución, color blanco de ambos lados para impresión.	300	10.150	3.045.000
				TOTAL	3.994.500

4º: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03)

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/13**, para la "Adquisición de Insumos Informáticos" convocada por la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, según Resolución Nº 106/13. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 319, de fecha 29/04/13.

5º: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de: será de ocho (8) meses contados a partir de la recepción del contrato firmado por parte de la empresa adjudicada.

6º: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.3 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor total del presente Contrato asciende a un monto total de **Gs. Tres millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos** (Guaraníes 3.994.500), determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la planilla de precios fijados en la oferta de El CONTRATISTA. El valor de la oferta presentada incluye los Impuestos correspondientes y no puede ser modificada.

El cuadro de precio unitario, se detalla a continuación

Lic. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA
Contralor General de la República

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
33	44103112-9999	Ribbon Cera/Resina para Datamax E-Class E-4204B 102x360 mm	Datamax Oneil	USA	3	316.500	949.500
46	55121802-004	Tarjeta PVC para identificación de 8,5 cm x 5,5 cm y 1 mm de grosor, con sensor interno de proximidad, compatible con los relojes marcadores ZKtimetech ac5 disponibles en la institución, color blanco de ambos lados para impresión.	Mango	China	300	10.150	3.045.000
					TOTAL		3.994.500

El Banco y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **ITAU CTA CTE ML 00075856/9**

7º: REAJUSTE DE PRECIOS.

La Contraloría General de la República reconocerá las variaciones para aumento sobre precios de los insumos descritos en las planillas de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P: Po x C/Co
Donde:
P: Precio reajustado de la oferta
Po: Precio Original de la oferta
C: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de apertura de la oferta.

La fórmula del reajuste podrá ser aplicada siempre y cuando exista una variación igual o mayor a 15 % del dólar americano sobre el dólar al momento de la apertura de sobre.

8º: PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, inc. d), Ley N° 2051/03).

Tendrá una fecha tope de entrega de treinta (30) días, a partir de la fecha de recepción por parte de la empresa adjudicada del contrato firmado por ambas partes.

Lic. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA
Contralor General de la República

9º FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g, Ley Nº 2051/03).

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el 10% del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme **a la ley y al contrato.**

El periodo de validez de la Garantía será de: 8(ocho) meses con posterioridad contados a partir de la recepción de los bienes por parte de la Contraloría General de la República.
Dichos bienes serán recepcionados en la Contraloría General de la Republica, sito en Austria Nº 1879.

10º: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, Inc. j) Ley Nº 2051/03).

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Relación de medida
33	44103112-9999	Ribbon Cera/Resina para Datamax E-Class E-4204B 102x360 mm	Datamax Oneil	USA	unidad	unidad	1
46	55121802-004	Tarjeta PVC para identificación de 8,5 cm x 5,5 cm y 1 mm de grosor, con sensor interno de proximidad, compatible con los relojes marcadores ZKtimetech ac5 disponibles en la institución, color blanco de ambos lados para impresión.	Mango	China	unidad	unidad	1

Lic. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA
Auditor General de la República

11º CONDICIONES DE PAGO.
El pago se efectuará en GUARANÍES, será financiado con Recursos del Tesoro FF: 10 del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la Contraloría General de la República. Aprobada por Ley Nº 4848/13 para el Ejercicio Fiscal 2013.

La CGR solicitara a la empresa adjudicada la presentación de la factura conforme a la disponibilidad en el PFI aprobado y de acuerdo a los bienes entregados.

El pago se efectuara dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de la FACTURA CREDITO correspondiente a los bienes entregados, teniendo en cuenta el PFI aprobado. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La CGR estará obligada solamente sobre la totalidad de los bienes entregados al momento de la terminación del Contrato, sin que el Proveedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de los bienes y lo efectivamente entregado.

El pago será efectuado por la Contraloría General de la República en moneda nacional de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Documentos exigidos para el Pago: Factura Crédito.

12º: PENAS CONVENCIONALES (Art. 37, inc. i, Ley Nº 2051/03).
El valor de las multas será:
Del 1 (uno) % sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos, hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes.
La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.-

Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato.
El monto máximo por multas será del 10 (diez)% sobre el valor del Contrato.

13º: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k, Ley Nº 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

14º: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea

OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA
Contralor General de la República

arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

15º: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de aceptación y conformidad las partes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun mismo efecto, de conformidad a las leyes de la República del Paraguay, en la Ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de mayo de 2013.

Proveedor
WESLEY KEHLER
Apoderado
GLOBAL TRADING S.A.

Contratante
OSCAR R. VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA